



Real Federación Española de Natación

NORMATIVA DE WATERPOLO-ASPECTOS GENERALES - Temporada 2009/2010

La presente normativa se dicta en desarrollo del Libro X del Reglamento General de la R.F.E.N. y se aplicará tanto a las competiciones oficiales nacionales como a las competiciones territoriales que clasifican para participar en una posterior competición nacional.

1. CATEGORIAS DE EDADES

1.1. Las categorías, son:

- a) Categoría alevín: deportistas de 11 y 12 años (nacidos en 1999 y 1998)
- b) Categoría Infantil: deportistas de 13 y 14 años (nacidos en 1997 y 1996).
- c) Categoría Cadete: deportistas de 15 y 16 años (nacidos en 1995 y 1994).
- d) Categoría Juvenil: deportistas de 17 y 18 años (nacidos en 1993 y 1992).
- e) Categoría Júnior: deportistas de 19 y 20 años (nacidos en 1991 y 1990).
- f) Absoluta

1.2. La edad mínima para participar en cualquier competición a la que resulte aplicable la presente normativa, será de 11 años (nacidos en 1999).

1.3. A efectos del cálculo de la edad, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese al 31 de diciembre de 2010.

1.4. A efectos de determinar y cumplir los puntos que después se especificarán, se establece que "competición de categorías" serán aquellas en las que se celebre un Campeonato de España. Esta normativa de edades se deberá cumplir en todas las competiciones, incluidas fases territoriales o zonales clasificatorias para los respectivos Campeonatos de España.

2. ORGANIZACION

2.1. Todas las competiciones de ámbito nacional (tanto ligas como torneos, en sus fases preliminares y finales), en las categorías masculina y femenina, las organizará la R.F.E.N. a través del Área de Waterpolo, pudiendo ésta delegar dicho cometido en Federaciones Territoriales o Clubes.

La R.F.E.N., a través de su Comité Nacional de Árbitros, designará a los correspondientes miembros. El resto del jurado será designado por la Federación Territorial en la que se celebre la competición, a través de su Comité de Árbitros siguiendo la siguiente composición:

- a) En la Liga Nacional División de Honor, Play Off, Copa de S.M el Rey promoción de ascenso a División de Honor, todas ellas en categoría masculina, así como en el Play Off de la Liga Nacional de División de Honor femenina y la Copa de la Reina, deberán haber cuatro miembros de mesa y dos jueces de gol.
- b) En el resto de competiciones deberá haber tres miembros de mesa, excepto en la liga Nacional División de Honor femenina que tendrá cuatro miembros de mesa.

- En todas las competiciones habrá doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor, en los que el partido tenga que celebrarse con un solo árbitro.

- En todas las competiciones en que *la normativa prevea* cuatro miembros de mesa, la entidad organizadora pondrá a disposición del jurado un ordenador portátil para realizar el acta del partido.

2.2. El resto de competiciones las organizarán las correspondientes Federaciones Territoriales. Los árbitros y auxiliares serán designados por la Federación Territorial correspondiente a través de su Comité de Árbitros.

2.3. La R.F.E.N. podrá designar delegados federativos para que asistan a aquellos encuentros que estime oportunos. Asimismo, los clubes y el Comité Nacional de Competición podrán solicitar la presencia de un Delegado Federativo, siempre y cuando la solicitud tenga entrada en la R.F.E.N., al menos, ocho días antes del partido. Los gastos que ello originen serán por cuenta del solicitante.

2.4. Todos los equipos participantes en Ligas Nacionales que juegan como locales deben enviar, en el plazo de las 2 horas posteriores al termino del partido, por fax a la RFEN (91/ 409 70 62) el acta y anexo de la misma, para prensa y Comité de Competición.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1. Para participar en cualquier competición oficial de ámbito nacional, será requisito imprescindible que el deportista disponga de licencia estatal expedida u homologada por la R.F.E.N., que deberá corresponderse con la tramitada en primera instancia ante la federación territorial durante la temporada deportiva.

Los deportistas que durante la temporada deportiva hubieran obtenido licencia por un determinado club, y hubiesen participado con el mismo en competición oficial, ya se a nivel nacional, territorial o provincial, no podrán en ningún caso, participar en esa misma temporada deportiva en competiciones oficiales nacionales por club diferente. Quedan excluidos de esta norma los supuestos en los que el deportista, al amparo del artículo 12.2 del Libro VIII del Reglamento General de la R.F.E.N., y previa tramitación del correspondiente expediente, obtenga de la R.F.E.N. la tramitación de una segunda licencia.

A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, las Federaciones Territoriales estarán obligadas a remitir a la R.F.E.N., al comienzo de cada temporada deportiva, una relación de todos los/as waterpolistas que vayan a participar en competiciones nacionales o en fases territoriales



Real Federación Española de Natación

que habiliten para una competición nacional, con indicación del equipo al que estén adscritos. El incumplimiento de esta norma, además de las consecuencias que determine el Reglamento Disciplinario de la RFEN, imposibilitará la participación de clubes y/o selecciones autonómicas en las competiciones afectadas.

3.2. No podrán participar en competiciones oficiales estatales, los clubes que tengan con la R.F.E.N. o con otras entidades integradas en la estructura federativa, deudas pendientes de temporadas anteriores por hechos derivados de las normas de la R.F.E.N.

Asimismo, los clubes deberán abonar los importes de las licencias federativas que tramiten, antes del comienzo de la competición.

3.3. Los clubes participantes en cualquier competición nacional deberán tener en el banquillo, un técnico debidamente titulado por la Escuela Nacional de Entrenadores de la R.F.E.N. y acreditado. En todo caso, el técnico deberá estar en posesión de la correspondiente licencia, tramitada a través de su club.

De acuerdo con lo dispuesto en el Libro X del Reglamento General RFEN se establece la obligatoriedad de que los equipos deberán estar dirigidos por un entrenador titulado superior por la Escuela Nacional de Entrenadores:

-- Se exceptúa de este requisito al primer entrenador, con la titulación de entrenador auxiliar, que podrá ejercer dichas funciones, previa petición razonada, con el compromiso de presentarse a los cursos que se convoquen y superarlos, y acreditando haber satisfecho los derechos del curso para acceder a la titulación superior. Igualmente se aceptará que el segundo entrenador, con la titulación de entrenador auxiliar, pueda ejercer de primer entrenador en los casos de:

1. Exclusión (o indisposición) durante el partido, del primer entrenador.
2. Los partidos en los que el primer entrenador esté sancionado por el Juez Único del Comité de Competición.
3. Enfermedad del primer entrenador, siempre que se acredite que ha empezado la temporada, y durante la misma ha sufrido los problemas de salud.

-- Excepcionalmente, la RFEN podrá habilitar con carácter provisional para realizar funciones de entrenador a deportistas vinculados a esta modalidad previa petición razonada, con el compromiso de presentarse a los cursos que se convoquen y superarlos y acreditando haber satisfecho los derechos del curso para acceder a la titulación inmediatamente superior a la que tuviera o la formación como técnico.

4. INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES

4.1. INSCRIPCIONES Y RENUNCIAS

Los Clubes confirmarán su asistencia o renuncia cumplimentando el impreso correspondiente en todos sus apartados, enviándolo a la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal (c/ Juan Esplandiú, 1, 28007- Madrid. Fax: 91-4097062).

En caso de renuncia al ascenso de categoría del equipo que le corresponda, se aplicará lo estipulado en la Normativa General de Waterpolo, 16. Renuncias - Punto 16.5.

También deberán tramitar, con la fecha límite que señale la RFEN todas las licencias en vigor.

4.2. Los equipos deberán inscribir como mínimo, cinco jugadores de la categoría a la que corresponda el partido a disputar, pudiendo ser el resto de categorías inferiores (5 entre los 15 posibles). En competiciones femeninas, se aplicará a las jugadoras nacidas en los años de la categoría, más el año posterior. En las competiciones que se jueguen por el sistema de torneo, no será necesario que esos cinco jugadores sean alineados entre los trece que figuran en el acta de cada partido. La categoría absoluta está exenta de tal requisito.

4.3. Los clubes participantes en el Campeonato de España 3ª División deberán inscribir en sus partidos, cualquiera que sea la fase, un mínimo de cinco jugadores menores de veinte (20) años, salvo que acrediten, mediante certificado expedido por su Federación Autonómica al comienzo de la temporada que tienen dos equipos participando en dos categorías masculinas de grupos de edad. Certificando esa participación con el envío de las actas y su clasificación cuando finalice dicha competición.

4.4. Los clubes participantes en las Ligas Nacionales de Waterpolo masculinas, estarán obligados a intervenir en competiciones de, al menos, dos categorías masculinas de edades inferiores. Los clubes participantes en las Ligas Nacionales de Waterpolo femeninas, estarán obligados a intervenir en, al menos, una competición de categorías femeninas de edad inferior. Tales competiciones podrán ser de ámbito territorial, siempre que cumplan las reglas R.F.E.N. o, en cualquier otra que, conforme a éstas, organice la propia R.F.E.N.

4.5. Los equipos compuestos en su totalidad por jugadores universitarios quedarán exentos de esta norma, siempre que en el momento de tramitar las licencias acrediten tal condición mediante un certificado oficial individual expedido por la autoridad académica en la temporada en curso.

4.6. Los clubes afectados por lo dispuesto en los anteriores los puntos 4.4. y 4.5. abonarán a la R.F.E.N. los siguientes importes:

- 6.000 euros, para los clubes de categoría masculina si sólo disponen de un equipo en categorías masculinas y para el caso de las femeninas si no disponen de ninguno en categorías femeninas.
- 18.000 euros, para los clubes participantes en categoría masculina si no disponen de ninguno participando en categorías masculinas de grupos de edad.

Las cantidades satisfechas, se reinvertirán por parte del Área de Waterpolo de la R.F.E.N. en actividades destinadas a la promoción del waterpolo de base.

Para los equipos universitarios esta norma entrará en vigor la temporada 2010/ 2011.



Real Federación Española de Natación

- 4.7. En las competiciones por el sistema de torneo, los equipos participantes pueden inscribir, antes del inicio de la competición, un máximo de 15 jugadores, que no podrán ser sustituidos durante su desarrollo.
- 4.8. En cada partido sólo podrá alinearse un máximo de 13 jugadores.
- 4.9. Las Federaciones que deseen poner su plaza a disposición de otra Territorial, deberán solicitarlo por escrito al área de Waterpolo antes de iniciar la competición en su fase inicial, que estará facultada para resolver.
- 4.10. Para poder inscribirse en la fase de una competición nacional, las Federaciones Territoriales implicadas, deberán remitir a la R.F.E.N. el calendario de sus competiciones territoriales clasificatorias. Además, informarán puntualmente a la R.F.E.N. del desarrollo de la competición, con remisión de las actas y clasificaciones. Los resultados de la clasificación final territorial, deberán estar en la R.F.E.N. con 15 días de antelación al comienzo de la competición nacional.
- 4.11. La fecha límite de inscripción o renuncia será 1 mes antes del inicio de la competición Nacional.
- Los clubes confirmarán su asistencia o renuncia cumplimentando el impreso correspondiente en todos sus apartados, enviándolo a la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal (c/ Juan Esplandiu, 1, 28007- Madrid. Fax: 91-4097062). En el caso de que las territoriales no hayan terminado sus competiciones, serán aquellas las que confirmarán la inscripción para las plazas que les corresponda.

5. DEPORTISTAS NO SELECCIONABLES

- 5.1. Los clubes participantes en competiciones absolutas (masculinas y femeninas) podrán obtener licencia para TRES jugadores/as no seleccionables, que no podrán ser sustituidos durante la temporada y que deberán tramitar su licencia antes del inicio de la competición. Si ésta tuviera fase territorial previa, se entenderá que el inicio de la competición se produce en ese momento.
- Los jugadores menores de edad podrán participar en competiciones estatales de su categoría, permitiendo mantener el número de plazas como no seleccionable para el equipo absoluto, a no ser que jueguen en él.
- 5.2. Los deportistas procedentes de países cuya Federación nacional no esté incluida en el ámbito de la L.E.N. podrán obtener licencia sin necesidad de aportar autorización de su Federación de origen. Los deportistas procedentes de Federaciones nacionales afiliadas a la L.E.N. podrán obtener licencia federativa previo cumplimiento de las "Normas de Transfer entre Federaciones Nacionales" dictadas por dicho organismo.
- 5.3. El plazo de incorporación de los jugadores/as no seleccionables a los equipos en competiciones nacionales será, hasta la fecha del inicio de la competición, a excepto de los equipos de División de Honor femenina que, en el caso de que las competiciones europeas se inicien posteriormente a la competición nacional dispondrán de un margen de hasta un mes antes del inicio de la competición europea por clubes.

6. EQUIPOS FILIALES

- 6.1. Los clubes de waterpolo podrán acordar la constitución de uno o varios equipos filiales, en los términos establecidos en el Libro VII del Reglamento General de la R.F.E.N.
- 6.2. El equipo principal y el/los equipo/s filial/es no podrán participar en competiciones de la misma categoría.
- 6.3. Si un equipo principal/filial desciende de categoría y otro participase en ella, éste descendería a su vez salvo que tuviera derecho al ascenso. Así como en la situación inversa, es decir, un equipo filial no podrá ascender a la categoría superior, si en ésta participa su equipo matriz u otro filial del mismo club
- 6.4. Al comienzo de cada temporada deportiva, el club deberá notificar a la R.F.E.N. a través de su correspondiente Federación Territorial y en listas separadas los jugadores adscritos tanto al equipo principal como al/los equipo/s filial/es.
- 6.5. Podrán estar adscritos a los equipos filiales los jugadores que el club estime oportuno, con independencia de su edad.
- 6.6. Los jugadores/as menores de 20 años, no internacionales absolutos, podrán jugar un número ilimitado de partidos con el equipo principal. No pudiendo jugar dos partidos de categoría absoluta en el mismo fin de semana con diferente equipo, con la excepción de 2 jugadores que, cumpliendo esta norma, podrán disputar los 2 partidos con diferente equipo.
- 6.7. Los jugadores adscritos al equipo principal no podrán jugar en ningún caso en los equipos filiales.
- 6.8. Los jugadores/as mayores de 20 años de los equipos filiales podrán, conservando dicha adscripción, jugar en el equipo principal hasta en cuatro partidos. A partir de la quinta intervención, el jugador pasará a formar parte del equipo principal, no pudiendo retornar al equipo filial hasta la siguiente temporada. Dicha participación deberá ser efectiva, por lo que los auxiliares deberán hacer constar el hecho en el acta.
- 6.9. Un jugador sancionado por los Comités disciplinarios de la R.F.E.N. no podrán jugar ni con el equipo principal ni con los filiales hasta que la sanción se haya cumplido en el equipo en que haya sido sancionado.
- 6.10. Los equipos filiales son parte inherente del club, por lo tanto, no podrán participar jugadores extranjeros que excedan el número de jugadores no seleccionables establecidos en la presente normativa.
- 6.11. El número mínimo de jugadores adscritos por equipo será de once.

7. CESION DE JUGADORES

- 7.1. En la modalidad de waterpolo, durante la vigencia de una licencia, un club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un deportista, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:



Real Federación Española de Natación

- Celebración de un acuerdo de cesión entre el club cedente y el cesionario en el que necesariamente se indicará la duración de la cesión, que en ningún caso podrá ser superior a dos temporadas consecutivas, ni exceder del tiempo que reste de vigencia a la licencia del waterpolista con el club cedente.
- Que el deportista preste su consentimiento a la cesión de forma expresa y escrita. En el supuesto de deportistas menores de edad, tal consentimiento deberá ser completado con la autorización de sus padres o tutores.
- Que el deportista no haya sido, durante la temporada deportiva en la que se lleve a cabo la cesión, alineado en ningún partido con el club cedente, ya sea en competición de ámbito autonómico como estatal.

7.2. El jugador cedido no podrá volver al club cedente en la temporada en curso, ni podrá ser cedido a un tercer club.

7.3. El jugador cedido será considerado como jugador del club cesionario a todos los efectos.

8. SISTEMA DE JUEGO DE TORNEOS / CATEGORIAS DE EDADES

A excepción de aquellas competiciones en que la normativa lo prevea de manera diferente o si, para el buen funcionamiento de la competición el área de waterpolo decide otro sistema, los sistemas de juego serán los siguientes:

8.1. En las fases territoriales, preferentemente, según el sistema de liga a doble vuelta.

8.2. Las fases preliminar y final se disputarán por el sistema de torneo, según el número de equipos inscritos:

* Hasta 6 equipos: un solo grupo, todos contra todos a una vuelta.

* Más de 6 equipos:

. Preliminar: Dos grupos, todos contra todos a una vuelta.

. Semifinales: 1ºA-2ºB, 1ºB-2ºA para lugares 1-4
3ºA-4ºB, 3ºB-4ºA para lugares 5-8 } Partido único

Fase final: dos grupos, todos contra todos a una vuelta

. Semifinales: 1ª-2B, 1B-2ª para lugares 1-4
3ª-4b, 3b-4ª para lugares 5-8

. Finales: Perdedores semifinales 5-8 para lugares 7º y 8º
Ganadores semifinales 5-8 para lugares 5º y 6º } Partido único
Perdedores semifinal 1-4 para lugares 3º y 4º
Ganadores semifinal 1-4 para lugares 1º y 2º

* En casos excepcionales el Área de Waterpolo se reserva el derecho a modificar el sistema de competición para el beneficio de la misma.

8.3. En las competiciones disputadas por el sistema de torneo se celebrará una reunión previa, dirigida por un delegado federativo, a la que deberán asistir los representantes de los equipos participantes. En ella se revisarán las normas aplicables a la competición, se presentará el documento acreditativo de haber tramitado las correspondientes licencias federativas y las relaciones de los jugadores participantes en la misma (máximo 15); y se abonarán los derechos de arbitraje de toda la competición.

La no asistencia de los representantes de un equipo a la reunión técnica, comporta una dedicación extraordinaria posterior del delegado federativo, para atender particularmente a los ausentes de la reunión. Esto implicará el pago de una tasa administrativa de 100 euros, que el delegado federativo hará constar en su informe para cobro posterior. Se exceptuará de esta tasa a los equipos cuya competición, por orden de juego, comience en un día posterior al fijado en el calendario anual.

8.4 Composición de los grupos Campeonatos de España.

La composición en las fases preliminar y final, se hará por sorteo 15 días antes del comienzo de la competición, con aviso previo a los participantes, de fecha y horario de celebración del sorteo, por líneas, según la clasificación de la temporada anterior.

Ejemplo Campeonato de España de Categorías:

Clasificación campeonato anterior:

1º Cataluña, 2º Madrid, 3º Aragón, 4º Navarra, 5º Cataluña, 6º Andalucía, 7º y 8º.

Se sorteará por líneas con el siguiente criterio:

1ª línea: 1º Cataluña 1º Madrid

2ª línea 1º Aragón 1º Navarra

3ª línea 2º Cataluña 1º Andalucía

4ª línea Organizador y uno de la preliminar o los dos equipos provenientes de la preliminar

Ejemplo Campeonato de España Absoluto (España masculino de 3ª División y España Femenino de 2ª División):

El lugar de los equipos situados en primer lugar es ocupado por los equipos de las territoriales descendidas.

9. CALENDARIO DE COMPETICION

9.1. El calendario de competición se elaborará por sorteo público de conformidad con la fórmula prevista para cada competición.



Real Federación Española de Natación

9.2. Celebrado el sorteo y elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno. Para las Ligas Nacionales los equipos comunicarán su horario, día y piscina de juego en el plazo de una semana, y se dispondrá de un margen de hasta 15 días antes de la primera jornada para realizar las posibles modificaciones debidas a facilitar desplazamientos, etc.

Los equipos que participan en competiciones europeas, en el caso de no haber comunicado lo contrario (acuerdo con el otro club) en el plazo reglamentario se considerará como aceptada la normativa de jugar el miércoles siguiente a las 20:30 h.

Con carácter excepcional, se exceptúan de lo anterior, aquellas peticiones razonadas y realizadas con una antelación mínima de 20 días, que la R.F.E.N. estime justificadas y no causen perjuicio ni a la organización de la competición ni al equipo rival.

Los partidos que se deban modificar por fuerza mayor dentro del periodo de los 20 días anteriores a la celebración del partido, conllevarán el cargo de gastos administrativos de 120,00 euros, así como los posibles gastos por modificación de desplazamientos de los árbitros y/o evaluadores que pudieran ocasionarse.

9.3. En los supuestos de retransmisión por televisión, comunicado o preavisado con un margen mínimo de 7 días, se atenderá a la fecha y hora que determine el ente televisivo.

9.4. Todos los partidos de las dos últimas jornadas de las Ligas Nacionales se disputarán obligatoriamente en los días establecidos en el calendario, a la misma hora, excepto en los supuestos de retransmisión por televisión o causas de fuerza mayor, en los que se atenderá a la fecha y hora que determine el ente televisivo y/ o el Área de Waterpolo.

9.5. En el caso de celebrarse jornada doble (sábado y domingo o días consecutivos), los encuentros deberán programarse con un intervalo mínimo de 16 horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo.

9.6. Los equipos que actúan como locales deberán, en lo posible, facilitar un horario de partido que permita, en el mismo día, el viaje de vuelta del equipo visitante.

9.7. Para todas las promociones: Si alguno de los equipos se viera afectado por alguna fase de competición internacional o Campeonatos de España de Categorías, el Área de Waterpolo decidirá la fecha en que se debe jugar.

10. PUNTUACION Y RESOLUCION DE EMPATES

10.1. La puntuación por partido para todas las competiciones nacionales, tanto en categoría absoluta, como de edades masculinas y femeninas, será la siguiente:

- a) 3 puntos para el equipo ganador.
- b) 1 punto para cada equipo en caso de empate.
- c) 0 puntos para el equipo perdedor

10.2. En las competiciones disputadas por el sistema de torneo o liga a una sola vuelta, si se produjera en un partido empate entre dos equipos se aplicarán estas normas:

FASE PRELIMINAR. En todos los partidos terminados en empate, se procederá al lanzamiento de penaltis para determinar el mejor clasificado, en el caso de que exista igualdad en todos los apartados que marcan los reglamentos. La puntuación de dicho partido será de 2 puntos para el vencedor y uno para el perdedor.

Los goles marcados en los penaltis no se contabilizarán ni a efectos de "gol average" ni para la tabla de goleadores.

SEMIFINALES Y FINALES. Si una vez finalizado el tiempo reglamentario de juego del partido fuera necesario (según las normas de cada competición) desempatar, se aplicará la normativa FINA, con una prórroga y si finalizados los dos periodos de prórroga continuara el empate, se procederá a resolver el partido efectuando lanzamientos desde el punto de penalti.

10.3. Tanto en las competiciones disputadas por el sistema de torneo como las disputadas por el sistema a doble vuelta se determinará el equipo campeón de la competición a aquel equipo, que por aplicación de las normas propias de cada competición, obtengan un mayor número de puntos o vengza en la final.

En el caso de existir empates en el número de puntos se aplicarán las siguientes normas:

SISTEMA DOBLE VUELTA. EMPATE ENTRE DOS EQUIPOS:

- a) Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ambos.
- b) Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia de goles entre ambos.
- c) Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el cómputo general.
- d) Mejor clasificado el equipo que haya marcado mayor número de goles.
- e) En el caso de persistir el empate, y sólo en el supuesto de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, tanto nacional como internacional, se realizará un nuevo partido de desempate con prórroga, y en el caso de persistir el empate, se realizará el lanzamiento de penaltis.

SISTEMA DOBLE VUELTA. EMPATE ENTRE MAS DE DOS EQUIPOS:

- a) Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ellos.
- b) Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.
- c) Mejor clasificado el equipo que haya marcado mayor número de goles.



Real Federación Española de Natación

Si tras la aplicación sucesiva de estas reglas, permanecieran únicamente dos equipos empatados, la clasificación entre ellos se dilucidará de acuerdo con las reglas de empate entre dos equipos. Tal como señala la normativa FINA, se procederá a efectuar la clasificación entre los equipos empatados a puntos. Siendo esta la que condicionará la clasificación de los mismos, con la siguiente interpretación:

Ejemplo:

HUNGRÍA	11	HOLANDA	5
ITALIA	5	HOLANDA	6
ITALIA	7	HUNGRÍA	5

GOLES GOLES PUNTOS DIF. GOLES

JUGADOS GANADOS EMPATADOS PERDIDOS FAVOR CONTRA

1º HUNGRÍA	2	1	0	1	16	12	3	4
2º ITALIA	2	1	0	1	12	11	3	1
3º HOLANDA	2	1	0	1	11	16	3	-5

Anteriormente era:

1º HUNGRÍA por mejor diferencia de goles.

2º HOLANDA por haber vencido en el enfrentamiento directo, una vez eliminada HUNGRÍA por la parte superior.

SISTEMA TORNEO. EMPATE ENTRE DOS EQUIPOS:

- Mejor clasificado el equipo que haya ganado el encuentro jugado entre ambos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.
- Mejor clasificado el equipo que haya marcado un número mayor de goles.

SISTEMA TORNEO. EMPATE ENTRE MAS DE DOS EQUIPOS:

- Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia en el "gol-average" particular, entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que haya marcado un número mayor de goles, en los partidos jugados entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.

Si tras la aplicación sucesiva de estas reglas, permanecieran únicamente dos equipos empatados, la clasificación entre ellos se dilucidará de acuerdo con las reglas de empate entre dos equipos. Tal como señala la normativa FINA, se procederá a efectuar la clasificación entre los equipos empatados a puntos. Siendo esta la que condicionará la clasificación de los mismos, con la siguiente interpretación:

Ejemplo:

HUNGRÍA	11	HOLANDA	5
ITALIA	5	HOLANDA	6
ITALIA	7	HUNGRÍA	5

GOLES GOLES PUNTOS DIF. GOLES

JUGADOS GANADOS EMPATADOS PERDIDOS FAVOR CONTRA

1 HUNGRÍA	2	1	0	1	16	12	3	4
2º ITALIA	2	1	0	1	12	11	3	1
3º HOLANDA	2	1	0	1	11	16	3	-5

Anteriormente era:

1º HUNGRÍA por mejor diferencia de goles.

2º HOLANDA por haber vencido en el enfrentamiento directo, una vez eliminada HUNGRÍA por la parte superior

10.4. Cuando sea preciso disputar una prórroga, por aplicación de las normativa propia de cada competición, finalizado el tiempo reglamentario de juego del partido, y tras 5 minutos de descanso, se jugarán dos periodos de 3 minutos de juego real cada uno, con DOS minutos de descanso entre periodos, para que los equipos efectúen el cambio de lado.

Si persiste el empate, después de 1 minuto de descanso se procederá a resolver el partido mediante lanzamiento de penaltis (según se refleja en el Reglamento Técnico de Waterpolo, "WP.11. Duración del partido").

11. CONDICIONES TECNICAS

11.1. CAMPO DE JUEGO.

En la Liga Nacional, para la División de Honor masculina y la Copa de S.M el Rey, Campeonato de España Junior masculino y Campeonato de España Juvenil masculino, los partidos se jugarán en la piscina elegida por el club organizador con unas dimensiones de 30X20 m. cuya profundidad mínima será de 1,80m. En las demás competiciones masculinas los partidos se jugarán en la piscina elegida por el club organizador con unas dimensiones mínimas de 25X12,5m (las porterías deben estar ajustadas a la pared) y máxima 30X20 m con una profundidad mínima



Real Federación Española de Natación

de 1,80m.

En las competiciones femeninas, los partidos se jugarán en la piscina elegida por el Club organizador, cuya dimensión máxima será de 25X20 m (las porterías deben estar ajustadas a la pared) y con unas dimensiones mínimas de 25X12,5 m. (las porterías deben estar ajustadas a la pared) y una profundidad mínima de 1,80 m.

Los Campeonatos de España Juvenil femenino, Infantil masculino, y Cadete, masculino y femenino, se jugarán en piscina de 25 m. y un ancho mínimo de 12,5m. (las porterías deben estar ajustadas a la pared).

Los equipos organizadores de cualquier competición de carácter estatal, harán constar en sus inscripciones las medidas del campo de juego en el que disputarán sus partidos, no pudiendo cambiar dichas medidas en el curso de toda la competición, salvo especial autorización del Área de Waterpolo.

11.2. DURACIÓN DEL PARTIDO

Todas las Ligas Nacionales, Copa de S.M el Rey y Copa de S.M la Reina se jugarán según normativa FINA (8 minutos de tiempo parcial y descansos de 2-5-2 respectivamente). El resto de competiciones/torneos se jugarán con tiempos de 7 minutos y descansos de 2 minutos entre todos ellos.

11.3. BALONES

El club organizador del partido deberá poner a disposición del Jurado un mínimo de 5 balones, 7 en la División de Honor masculina, en perfectas condiciones de presión y uso. Asimismo, deberá habilitar un contenedor para depositar las pelotas, que en ningún caso deberán situarse en el suelo.

El balón oficial de la competición será de la marca TURBO

11.4. MARCADOR ELECTRÓNICO

Los recintos donde se jueguen los partidos de competiciones oficiales nacionales, deberán disponer de un marcador electrónico que refleje el resultado y el tiempo real de juego. Deberán disponer necesariamente de los marcadores de 30 segundos en todas las competiciones. Se recomienda que el tiempo general de juego sea indicado de forma descendente.

El marcador general y los cronómetros de tiempo de posesión estarán situados en sitio de fácil visualización, tanto para los árbitros como para los jugadores y público.

12. CONTROL ANTIDOPAJE

De conformidad con lo establecido en el Libro XV del Reglamento General de la R.F.E.N., en todas las competiciones nacionales, la R.F.E.N. podrá establecer controles antidopaje. Para ello, los clubes organizadores deberán disponer de una habitación o sala con sillas, biombo, mesa, refrescos y agua en botellas individuales, y sala de aseo anexo.

13. COMPETICIONES EUROPEAS

13.1. MASCULINO

- El equipo ganador del play-off, tendrá derecho a participar en la Euroliga, así como los primeros clasificados de la Liga regular hasta completar el cupo que la reglamentación de la competición europea conceda a los equipos de la RFEN.
- El equipo ganador de la Copa de S.M. el Rey tendrá derecho a participar en el Trofeo LEN.
- Si el equipo ganador de la Copa de S.M. el Rey, tuviera el derecho a participar en la Euroliga, podrá participar en el Trofeo LEN el siguiente mejor equipo clasificado en la liga regular, hasta un máximo de dos equipos.
- El siguiente mejor equipo clasificado de la fase regular de la Liga Nacional División de Honor, a excepción de los comprendidos en los apartados anteriores, tendrá derecho a participar en la Copa COMEN.
- Dado que para participar en el Trofeo LEN, la RFEN puede inscribir a dos clubes, si alguno de los equipos que obtuvieran el derecho a participar por su clasificación renunciara a ello en los plazos establecidos en la presente normativa, la RFEN cursará invitación hasta el club que hubiera ocupado el 8º lugar en la fase regular de la División de Honor.
- Los clubes clasificados para participar en las distintas competiciones europeas, deberán comunicar a la RFEN su PARTICIPACIÓN O RENUNCIA, antes del 15 de Julio de la misma temporada. La participación o renuncia serán mecanografiadas y certificadas por el Presidente o Secretario del Club (adjuntando una copia para enviar a la LEN cuando sea oportuno).
- En el caso de que el Club clasificado para participar en la competición europea que le corresponda no comunique a la RFEN su participación o renuncia antes del 15 de Julio, será sancionado con una multa de 600,00 euros, y se entenderá presentada la renuncia.
- Una vez confirmada la participación hecha o no la inscripción a la LEN, si un equipo renuncia a participar, será sancionado con una multa de 3.000,00 euros, con independencia de la sanción que pudiera imponer la LEN.
- Los Clubes que jueguen sus partidos correspondientes a competiciones europeas, coincidiendo con la jornada de la Liga Nacional (en sábado), jugarán sus partidos el miércoles siguiente a la fecha prevista en calendario, a las 20,30 horas, salvo acuerdo entre los Clubes implicados.



Real Federación Española de Natación

13.2. FEMENINO

- El equipo ganador del play-off tendrá derecho a participar en la Copa de Europa, así como el primer clasificado o siguiente de la liga regular hasta completar el número que LEN designe.
- Tendrán derecho a participar en el Trofeo LEN dos equipos, el ganador de la Copa de la Reina y el equipo mejor clasificado en la liga regular que no dispute la Copa de Europa.
- Si el ganador del play off es el mismo equipo que obtuvo la Copa de la Reina, se clasificará para el Trofeo LEN el siguiente mejor clasificado en la liga regular.
- Los clubes clasificados para participar en las distintas competiciones europeas, deberán comunicar a la RFEN su PARTICIPACIÓN O RENUNCIA, antes del 15 de Julio, de la misma temporada. La participación o renuncia serán mecanografiadas y certificadas por el Presidente o Secretario del Club (adjuntando una copia para enviar a la LEN cuando sea oportuno).
- En el caso de que el Club clasificado para participar en la competición europea que le corresponda no comunique a la RFEN su participación o renuncia antes del 15 de Julio, será sancionado con una multa de 600,00 Euros, y se entenderá presentada la renuncia.
- Una vez confirmada la participación, hecha o no la inscripción a la LEN, si un equipo renuncia a participar, será sancionado con una multa de 3.000,00 Euros, con independencia de la sanción que pudiera imponerla LEN.
- Los clubes que jueguen sus partidos correspondientes a competiciones europeas, coincidiendo con la jornada de la Liga Nacional (en sábado), jugarán sus partidos el miércoles siguiente a la fecha prevista en calendario, a las 20,30 horas, salvo acuerdo entre los Clubes implicados.
- Dado que para participar en el Trofeo LEN, la RFEN puede inscribir a dos clubes, si alguno de los equipos que obtuvieran el derecho a participar por su clasificación renunciara a ello en los plazos establecidos en la presente normativa, la RFEN cursará invitación hasta el club que hubiera ocupado el 8º lugar en la fase regular de la División de Honor.

14. SOLICITUD DE SEDES.

Las peticiones para ser sede de organización de las fases preliminares o fases finales de Campeonatos de España de Waterpolo por Clubes, así como de las competiciones nacionales por Federaciones Territoriales, tanto masculinas como femeninas, se solicitarán por escrito a la RFEN dentro de los plazos estipulados (C/Juan Esplandiú, 1-28007 MADRID), y deberán hacer constar:

* Medidas de la piscina (cubierta o descubierta) y campo de juego.

* Aforo.

* Si dispone de piscina para calentamiento.

* Facilidades de alojamiento para los equipos participantes

* Sala de prensa.

Y aquellas condiciones u ofertas, incluso económicas, que el solicitante crea oportunas.

Los peticionarios deben tener en cuenta las siguientes CONDICIONES MÍNIMAS, que tienen que asumir, para acceder a la organización que solicitan:

* Disponer, en la piscina de competición, de marcador electrónico de Waterpolo y marcadores de 30"

* Cubrir los gastos de jueces-auxiliares (mesa y gol), y todos los inherentes de organización (instalación, personal, resultados, etc.). Hasta ocho equipos participantes (20 partidos) siendo el resto del coste de las mesas a dividir entre la totalidad de los equipos participantes.

* Edición de cartel oficial, en el que figurará el logo R.F.E.N. y el de sus patrocinadores.

* Oficina de competición.

* Teléfono y fax para utilización del delegado federativo.

* Facilidades de espacio y medios para la prensa.

* Disponibilidad antes del inicio de la competición, del campo de juego para que los equipos participantes puedan efectuar, como mínimo, una sesión de entrenamiento.

* Servicio médico.

* Designación por parte del club organizador, de una persona responsable de la organización, que deberá estar presente durante toda la competición, a disposición del delegado federativo.

* Concesión de trofeos para el mejor jugador y portero.

No existe un baremo de puntuación para cada situación, puesto que antes las sedes se decidían por parte del Área de Waterpolo con una serie de criterios, técnicos, económicos y de promoción.

En el caso que nos ocupa la valoración del Área sería la siguiente:

- Valorar los apartados que en el punto anterior relacionamos. Entendiendo que todos los clubes puedan cumplirlos (En este momento no disponemos de la petición argumentada de cada equipo) pasaríamos al siguiente criterio.
- Equilibrio territorial en la concesión de sedes.
- Equilibrio económico.



Real Federación Española de Natación

- Criterio de superior categoría. En caso de igualdad de condiciones, el equipo que tenga una mejor clasificación o actúe en la categoría superior ha de tener preferencia.
- Valoración al esfuerzo y resultados de los equipos. Concediendo la organización a un equipo que no haya ganado su participación en la competición estamos dejando fuera a un equipo que ha hecho meritos para jugar esta competición. Otro caso sería que no hubiera una petición de los equipos clasificados.
- Valores añadidos en este caso podrían ser aniversarios, la implicación de la administración, Federación Territorial o la capacidad organizativa reconocida.

14.2. La solicitud de organización de fases preliminares, no puede producir un aumento de equipos de la correspondiente Federación Territorial para posteriores ediciones del Campeonato o competición, ni en la actual edición, para las Federaciones Territoriales que dispongan de más de un equipo en la fase preliminar y/o final.

14.3. Fases finales. Los peticionarios que resulten designados como sede de organización de la fase final, quedarán clasificados automáticamente para participar en ella como invitados, aún cuando no estuvieren clasificados.

En este caso, el conjunto de equipos con derecho a participación en la fase final, no podrá exceder del número que tenga asignado cada Federación Territorial, excepto aquellas en las que solo participe el 1º.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustará de acuerdo con la normativa económica de la RFEN.

16. RENUNCIAS

16.1. Los clubes que hayan ganado el derecho a participar en una determinada competición, podrán renunciar a ésta en los plazos que se determinen en la normativa aplicable a cada competición. 1 mes antes del inicio de la competición.

16.2. La renuncia deberá ser formulada por escrito dirigido al Presidente de la R.F.E.N., firmado por el representante legal del club y en el que se hará constar el acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente en dicha materia.

16.3. La renuncia presentada en tiempo y forma no producirá en el club que la ejercita más que el efecto de no participar en la competición para la que había obtenido su derecho a participar.

16.4. La renuncia no presentada en tiempo y forma será considerada como retirada injustificada de la competición con todos los efectos previstos en el régimen disciplinario.

16.5. En el caso de renuncia al ascenso de categoría del equipo que le corresponda, éste permanecerá en la categoría de la que proceda, otorgando el derecho al ascenso al equipo clasificado inmediatamente detrás del renunciante en dicha categoría.

En el caso de renuncia de un equipo a participar en la categoría que le corresponde, éste descenderá automáticamente a la inferior, pasando a ocupar la última posición. La vacante producida será cubierta por el equipo que habiendo jugado el partido de promoción no hubiese obtenido el derecho a participar en la categoría superior. Si éste no aceptase mantendrá la categoría el equipo descendido.

En caso de renuncia de algún equipo a disputar la promoción, si el equipo que renuncia es el que militaba en la división superior, el otro se proclamará ganador y por lo tanto ascenderá. Si el equipo que renuncia es el de la división inferior, su puesto será ocupado por el equipo que hubiera resultado clasificado inmediatamente detrás del equipo que hubiese renunciado.

En el supuesto de que no existiese partido de promoción en una determinada categoría, la vacante será cubierta por el equipo de la categoría inferior que hubiera resultado clasificado inmediatamente detrás del último equipo ascendido en dicha temporada.

17. DOCUMENTACION

17.1. En todos los partidos, los árbitros levantarán la correspondiente acta en el modelo oficial de la R.F.E.N. El acta se cumplimentará por cuádruplicado, entregándose, al finalizar el partido, el ejemplar correspondiente a cada equipo.

17.2. Una persona sólo podrá figurar una vez en el acta de un encuentro, ya sea como jugador, entrenador, delegado o médico, aunque disponga de licencia por varios estamentos.

17.3. En todas las Ligas Nacionales, los clubes que juegan como equipo local deben enviar las actas por fax al terminar el partido, a los faxes: 91/409 70 62 (confirmando su recepción legible) y 93/ 487 88 74. El original de la R.F.E.N. (ejemplar blanco) debe enviarse por correo inmediatamente, a la RFEN, (Juan Esplandiú, 1 - 28007 Madrid).

17.4. En la Liga Nacional División de Honor, los clubes que jueguen como equipo local deberán al terminar el partido, colgar el resultado del mismo en la página web de la R.F.E.N.

17.5. En todas las competiciones, los/as jugadores/as deberán disponer de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I. / tarjeta de residente / pasaporte / carnet de conducir), que los árbitros en la Liga Nacional, y el Delegado Federativo en el resto de competiciones, solicitarán. Los jugadores/as deberán tener tramitada su licencia estatal para constar en la relación de jugadores.

Los árbitros deben confirmar la veracidad de que todos los inscritos en el acta, sean jugadores, técnicos, delegados, personal sanitario, etc., que participan en un partido son los que constan en el acta del mismo.

17.6. En las actas de los partidos y en los resultados de fases, carteles, etc., figurarán los datos de la competición según normativa.



Real Federación Española de Natación

17.7. Para todas las competiciones, los Clubes confirmarán su participación o renuncia cumplimentando el impreso (que se adjunta) en todos sus apartados, enviándolo a la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal (C/Juan Esplandiu, 1, 28007-Madrid. Fax: 91-409 70 62), y en la fecha indicada en el calendario de la temporada, entendiéndose como renuncia la no presentación de participación en el plazo establecido. También deberán tramitar las licencias en vigor y las titulaciones de los técnicos en regla.

18. PROTOCOLO

18.1. Los jugadores de los equipos deberán disponer de un uniforme compuesto por: 2 bañadores, gorro y traje deportivo.

18.2. Cualquier otro elemento que use el jugador distinto del gorro y del bañador, requerirá la aprobación de los árbitros.

18.3. Antes del inicio del encuentro, los jugadores de ambos equipos se pondrán a disposición de los árbitros, para que estos comprueben que se disponen a jugar de acuerdo con lo reglamentado (bañadores, uñas...).

18.4. En la División de Honor, los bañadores de los/as deportistas serán iguales.

18.5. Si los deportistas juegan con gorros de color distinto al blanco o azul, deberán comunicar, antes del inicio de la competición, el color de los mismos y dispondrán de un segundo juego de gorros en el banquillo. La RFEN lo comunicará al resto de equipos participantes para que puedan obrar en consecuencia.

18.6. En caso de similitud de colores de los gorros de los equipos, el equipo visitante deberá cambiarlos por gorros blancos o azules según indiquen los árbitros, con independencia de que el equipo local deberá disponer, en cualquier caso, de dos juegos completos de gorros de repuesto, uno blanco y otro azul.

18.7. Antes del inicio del encuentro, los equipos dispondrán de espacio de tiempo mínimo de 30 minutos, y 10 minutos en el caso de competiciones tipo torneo, para efectuar el calentamiento.

18.8. Antes del inicio del partido se procederá a la presentación de los equipos.

Madrid, Septiembre de 2009